

CONTENIDO

I.	Introducción	3
II.	Justificación	5
III.	Marco Conceptual	9
IV.	Fundamento	10
V.	Consideraciones Generales	12
VI.	Objetivo del PAE	18
VII.	Metodología	19
VIII.	Criterios de selección de las intervenciones públicas a Evaluar	22
IX.	Cronograma	23

1. INTRODUCCIÓN

El CONALEP Tabasco recibe, entre sus distintas fuentes de ingreso, recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y Adultos (FAETA), siendo este uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación y tiene como uno de sus principales objetivos prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adulto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) a fin de abatir el rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, así como proporcionar educación tecnológica.

El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales y con base en lo establecido en el artículo 43 de la LCF (Ley de Coordinación Fiscal), a partir de los elementos siguientes:

- a) Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- b) Por los recursos presupuestarios que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:
 - ❖ Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,
 - ❖ El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y
 - ❖ La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas, y

Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. Las fórmulas a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación.



II. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a las Entidades federativas *“el control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales [...] en las etapas que se indica: [...] Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos”*.

Dicho ejercicio presupuestal es auditable en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Título Tercero (De la Fiscalización de Recursos Federales Ejercidos por Entidades Federativas, Municipios y Particulares), que en su artículo 33 establece:

Para efectos de la fiscalización de recursos federales que se ejerzan por las entidades federativas y por los municipios, incluyendo a sus administraciones públicas paraestatales, la Auditoría Superior de la Federación, propondrá los procedimientos de coordinación con las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ejercicio de las atribuciones de control que éstas tengan conferidas, colaboren con aquélla.

En la verificación de la aplicación correcta de los recursos federales, recibidos por dichos órdenes de gobierno. Dichos procedimientos comprenderán además la comprobación de la aplicación adecuada de los recursos que reciban particulares, en concepto de subsidios otorgados por las entidades federativas y los municipios con cargo a recursos federales.

En cumplimiento de lo anterior, a partir de 2011 fue creado el Consejo Estatal de Evaluación en el Estado de Tabasco, que coordina con otras dependencias el Programa Anual de Evaluación (PAE) cuyas funciones principales están las de definir las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal en turno, respecto de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Ejercicio Fiscal de misma referencia. Los objetivos específicos del PAE son:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas estratégicos, como parte de un proceso integral, gradual y útil, que contribuirán a los entes públicos estatales, en una correcta planeación y toma de decisiones en materia presupuestaria;

- b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio 2017-2018, por los entes públicos estatales, en cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes;
- c) Determinar las políticas públicas, los programas presupuestarios y la fuente de los recursos que serán evaluados;
- d) Vincular las actividades de la programación y presupuestación, derivadas del proceso de evaluación;
- e) Promover la instalación de las Unidades Responsables (UR) en los entes públicos, quienes realizarán las diversas actividades para llevar a cabo el proceso de evaluación, en coordinación con el evaluador externo;
- f) Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos de los entes públicos para asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y
- g) Vigilar que los resultados de las evaluaciones, generen aspectos susceptibles de mejoras (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por los entes públicos.

Dichas disposiciones del orden federal encuentran correspondencia en distintos ordenamientos estatales. La Ley de Planeación del Estado de Tabasco establece en su artículo 16 fracción VII que el Comité de Planeación Estatal, a cargo del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, "Coordinar[á] la evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los Entes Públicos bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia", que considera evaluaciones externas. Asimismo, en su artículo 17 establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos de los programas y acciones emprendidas por el estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad. Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal con énfasis en los indicadores de cobertura, seguimiento y resultados derivados del ejercicio de recursos del Fondo.

Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Tabasco señala, en su Sección 3, la importancia de las evaluaciones al Sistema Educativo Estatal. Los objetivos de dichas evaluaciones son:

- I. Contribuir a mejorar la Calidad de la Educación;
- II. Contribuir a la formulación de políticas educativas y el diseño e implementación de los planes y programas que de ellas deriven;
- III. Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Autoridades Educativas;

IV. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del Sistema Educativo Estatal.

En cumplimiento de lo anterior, y derivado de la inclusión del ejercicio del recurso FAETA en el CONALEP Tabasco en el PAE; en 2017 se realizó la “Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2016 en el Estado de Tabasco”. Dicha evaluación contó con el doble propósito de analizar la eficiencia de la aplicación del recurso FAETA en la institución a través de la revisión de los principales resultados reportados por dicha Institución durante el ejercicio fiscal 2015-2016, y de desarrollar un diagnóstico integral del estado actual de CONALEP Tabasco en relación con la calidad –efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje– y pertinencia –vinculación con el mercado laboral y con la sociedad en general– de sus programas.

En dicha evaluación se pudo contar con una valoración específica del Sistema de Orientación Educativa para Mejorar la Eficiencia Terminal (SOEMET) mediante el análisis de los instrumentos de Planeación Estratégica (Matriz de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados) del CONALEP Tabasco, así como de la aplicación de instrumentos cualitativos. Los resultados generales permitieron identificar las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad de CONALEP Tabasco y emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia y efectividad de los recursos del fondo en cuatro áreas clave: Infraestructura; ejercicio de los recursos; gestión de los planteles; e indicadores y rendición de cuentas.

Entre los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dicha evaluación y de su análisis se incluyen, entre otras:

- a) Alinear los programas y planes de estudio de los planteles con la demanda del mercado laboral local y estatal.
- b) Dar seguimiento a los recursos aportados por la Federación.
- c) Mejorar el Sistema de Tutorías.
- d) Dar eficiencia al sistema de orientación educativa y vocacional para las y los estudiantes de CONALEP Tabasco.
- e) Mejorar los canales de comunicación y la relación entre autoridades educativas, estudiantes y padres de familia.

Por lo anterior, surge la necesidad de realizar una evaluación orientada a:

- 1.- Dar seguimiento del ejercicio presupuestal y de resultados principales del ejercicio del recurso FAETA subcomponente educación tecnológica para el ejercicio fiscal 2017-2018, así como seguimiento a la evaluación realizada al FAETA en el CONALEP Tabasco 2015-2016, que busque alinear las metas y el ejercicio del presupuesto con

el beneficio real y percibido por parte de las y los beneficiarios en materia de educación tecnológica para incidir en los procesos de toma de decisiones de la unidad responsable en torno a la impartición de educación, de manera que esta sea congruente con el propósito del FAETA, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo en todas las fases del ciclo de planeación.

- 2.- Realizar una evaluación del Programa Presupuestario **E009 “Igualdad de Oportunidades en Educación” 2017-2018**. En especial, debe analizarse la alineación de la Misión y Visión Institucional con el dicho programa presupuestario, y su orientación a resultados de las actividades institucionales enmarcadas en dicho PP, incluyendo una revisión de los instrumentos de monitoreo y evaluaciones existentes.
- 3.- Evaluar, los aspectos centrales de la operación del SOEMET de CONALEP Tabasco dada su relevancia en términos de impacto social de sus acciones: la vinculación institucional con el sector productivo estatal, y las características centrales de formación técnica de la institución y su eficacia. Es pertinente una evaluación participativa que contemple el diagnóstico y la valoración de ambos componentes del SOEMET de CONALEP Tabasco de modo que brinde una perspectiva más integral sobre el impacto que tiene dicha política pública en los beneficiarios potenciales, reales y en el mercado laboral del estado y de la región.

La presente evaluación permitirá dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Evaluación 2015-2016, así como a los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados.

III. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Evaluación: Al análisis de los programas con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

Indicadores: A la expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
GpR:	Gestión para Resultados.
MML:	Metodología de Marco Lógico.
MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados.
PAE:	Programa Anual de Evaluación.
POA:	Programa Operativo Anual.
PbR:	Presupuesto basado en Resultados.
PP:	Programa Presupuestario.
PLED:	Plan Estatal de Desarrollo.
PEI:	Plan de Estratégico Institucional.
SPF:	Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SEED:	Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
UED:	Unidad de Evaluación del Desempeño.

IV. FUNDAMENTO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluye uno de los principales pilares de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se articulan los principios constitucionales esenciales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles. La legislación secundaria federal en materia de GpR se encuentra establecida en leyes generales como: la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Contabilidad Gubernamental.

En el ámbito estatal, el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como diversos de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establecen el compromiso para que los entes públicos implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos de los programas y acciones emprendidas por la Administración Pública Estatal, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando de manera satisfactoria las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal. Para ello, se prevé la elaboración de un Programa Anual de Evaluación (PAE), en el cual se aglutinen las estrategias de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios ejercidos en el año inmediato anterior.

El PAE, es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. En lo que compete a la Ley General, en ella se subraya que: *los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.*

En lo que atañe a la Ley de Planeación del Estado en su artículo 16 Bis, fracción VII se establece la obligación de establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes públicos, y el artículo 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus

Municipios, señala la obligación de los entes públicos de establecer sus programas anuales de evaluaciones.

Por lo antes expuesto, se emite **EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO**, con el objetivo de dar a conocer la evaluación del desempeño que se llevarán a cabo, así como las políticas, fondos, programas y acciones a los que se aplicarán. El proceso de integración del PAE 2019, fue elaborado de manera conjunta con los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño de los diferentes enlaces administrativo, presupuestal, académicos y de planteles, con la finalidad de generar un documento consensuado, actualizado, transparente y factible. Para su difusión y cumplimiento.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria (LFPRH) y su reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados (GpR), herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

La GpR, es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: la creación de valor público.

Este modelo cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

El SED se define en el artículo 2 fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Por lo tanto, el SED, es el conjunto de elementos que permite monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y los programas presupuestarios a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

La evaluación externa es realizada esencialmente por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuentan con reconocimiento y experiencia en GpR, PbR y en el SED. Estos expertos son contratados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública con sujeción a la normatividad en materia de adquisiciones.

Si bien no existe alguna certificación a nivel nacional y estatal de quién puede llevar a cabo las evaluaciones, éstas pueden realizarse por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia comprobada.

La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia y el avance en el logro de los objetivos de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los Pp y el proceso de toma de decisiones.

Se puede evaluar políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo, siempre y cuando se financien, en todo o en parte, por recursos federales. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, dependiendo de las características de las evaluaciones respectivas.

Proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

Las evaluaciones que se realicen para los programas públicos podrán tomar elementos de los siguientes tipos de evaluación:

TIPO DE EVALUACION	APLICACION	DESCRIPCION
A) Diagnóstica	Estudio de elaboración interna o externa	Cuyo objeto es describir y cuantificar el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública, sus causas, su evaluación en tiempo y espacio, así como los efectos del programa público. Específicamente los considerados nuevos.

b) De Diseño	Evaluación de carácter externo o interno	Su esencia del estudio principalmente son los instrumentos de lo que se valen los programas públicos, así como su lógica de intervención; y cuya finalidad es determinar su pertinencia para la consecución de sus objetivos, y para la atención de los problemas públicos.
c) De procesos	Evaluación de carácter externa	El centro de estudio principal son los productos y efectos inmediatos de la implementación de los Programas públicos, y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en términos de los objetivos de los programas públicos.
d) De Resultados	Evaluación de carácter externo	Siendo materia de estudio principal los productos y efectos inmediatos de la implementación de los programas públicos, y cuya finalidad principal es determinar el cumplimiento de los objetivos de los Programas.
e) De Consistencia y Resultados	Evaluación de carácter externo o interno	Cuyo contenido de estudio son los instrumentos, las acciones y los resultados de los programas públicos; y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en Términos de los objetivos de los programas públicos.
f) De Impacto	Evaluación de carácter externo	Cuya finalidad de estudio son los efectos netos de los programas públicos, contemplando tanto los efectos positivos, como aquellos efectos negativos no previstos en el diseño de los programas públicos; y cuyo fin es determinar en qué medida la atención de los problemas públicos es atribuible a los programas públicos que se propusieron atenderlos.

		Quando se pretenda desarrollar este tipo de Evaluación, previamente se deberá elaborar un análisis de factibilidad, que determine que se cuentan con los elementos necesarios para realizar este tipo de evaluación o en su caso optar por otra modalidad.
g) Estratégicas	Evaluación de carácter externo	Cuyo estudio pueden ser diversos programas públicos, articulados mediante instrumentos de planeación, como el PLED y los programas sectoriales (PRESEC), y cuya finalidad puede corresponder con los tipos de evaluación definidos en los incisos Anteriores.
h) Específicas	Evaluación de carácter externo	Su aplicación pueden ser los programas públicos, así como fondos, estrategias o políticas públicas específicas, cuyos términos de evaluación combinen aspectos de los diferentes tipos de evaluación enlistados o distintos.
i) Complementarias	Evaluación de carácter externo	De cualquiera de los tipos enlistados y que no estén previstas en el PAE vigente.

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.

El proceso de la Evaluación inicia con la elaboración del Programa Anual de Evaluación y concluye con la publicación de los informes, los documentos de trabajo y las fichas resumen de las evaluaciones; el cierre del mismo concluye con la entrega de los documentos, dando apertura a la etapa del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), resultado de las Evaluaciones.

Podrán ser objeto de estudio de una evaluación todos los programas públicos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, de conformidad con el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Local; los diversos instrumentos de planeación, técnico operativo y programático-presupuestarios, deberán considerarse en las actividades de Evaluación.

En los Términos de Referencia (TdR) de cada una de las evaluaciones se deberá definir el Programa público, los instrumentos, acciones o resultados que sean objeto de estudio en la Investigación, así como los alcances de la evaluación.

Corresponde a al Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, definir expresamente los objetivos generales y específicos de cada uno de los programas públicos que sean de su competencia. Las fuentes de información principales para la definición de los objetivos de las intervenciones son los instrumentos de planeación, de conformidad con lo establecido en la ley. Además, se podrán tomar fuentes de información de otros instrumentos de la gestión pública.

Todas las evaluaciones externas deberán llevarse a cabo conforme a los TdR que al efecto sean elaborados por el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco. Las instancias evaluadoras externas deberán cumplir al menos con las exigencias contempladas en los TdR, pero estarán en libertad de ofrecer elementos adicionales, siempre que no se incrementen los costos de realización de la evaluación. Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de Internet de cada Ente Público.

Los TdR deben contener la conceptualización de la evaluación a realizar, y en su elaboración deben participar la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, así como las áreas directamente responsables de los programas públicos que serán objeto de estudio de la evaluación.

En los términos de referencia se deben contemplar al menos los siguientes contenidos:

- a) Descripción de los programas públicos que serán objeto de estudio, así como sus elementos de diagnóstico y los objetivos que se propone el programa público.
- b) Objetivos de investigación, que deberán ser general y específicos conforme al tipo de evaluación que se defina realizar.
- c) Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PLED) e instrumentos de planeación derivados.
- d) Descripción de las técnicas de investigación que se propone aplicar.
- e) Descripción de las fuentes de información indispensables.
- f) Descripción de los productos que las instancias evaluadoras externas deberán entregar (incluyendo informe de evaluación).
- g) Criterios para selección de la instancia evaluadora externa.

El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, deberá definir en forma enunciativa más no limitativa en los términos de referencia de cada evaluación las fuentes de información documental oficial, aquellas contenidas en los sistemas de información, de

seguimiento dinámico del presupuesto y de seguimiento de otros indicadores, así como los resultados de evaluaciones previas, y los avances de los compromisos de mejora que en su caso hayan derivado de evaluaciones anteriores.



VI. OBJETIVOS DEL PAE.

Objetivo General:

Definir la evaluación del desempeño que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2019, del Programa Presupuestario **E009 “Igualdad de Oportunidades de Educación”** del Ejercicio Fiscal 2017-2018 de el **Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional Tabasco** para impulsar la transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad El CONALEP; y la sociedad, en cumplimiento a la normatividad establecida mediante la valoración de resultados y líneas de acción implementados en el programa Estratégico 2013-2018.

Objetivos Específicos:

- ❖ Determinar el tipo de evaluación que se aplicarán al programa presupuestario; **E009 Igualdad de Oportunidades de Educación del Ejercicio 2017-2018.**
- ❖ Revisar y evaluar Aspectos Susceptibles de mejora realizados en el año 2019, derivados de la Evaluación del Desempeño del Ejercicio Fiscal 2015-2016.
- ❖ Establecer el calendario de operación de la evaluación del programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio 2017-2018, en cumplimiento a los términos de ley;
- ❖ Vincular las actividades de la programación y presupuestación, derivadas del proceso de evaluación;
- ❖ Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos de El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, para asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y
- ❖ Articular los resultados de las evaluaciones a las mejoras al programa presupuestario, con base del presupuesto basado en resultados, en el marco de la gestión de resultados en el Estado.
- ❖ Vigilar que los resultados de las evaluaciones, generen Aspectos Susceptibles de Mejoras (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

VII. Metodología.

Sin modificar su estructura, El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, deberá designar una Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), para coordinar los requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de evaluación. Esta unidad administrativa será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, llevará a cabo todas las fases del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, los requerimientos técnicos, la contratación, la supervisión y seguimiento de la evaluación.

La metodología a implementar, en la presente evaluación, debe apearse en los criterios establecidos por el CONEVAL en lo referente a una Evaluación Específica de resultados y Percepción. Entre los aspectos mínimos a considerar se encuentran:

- 1) Considerar las evaluaciones anteriores realizadas al FAETA componente educación tecnológica para CONALEP Tabasco, al Programa Presupuestario E009, así como al SOEMET y otros programas Institucionales de CONALEP Tabasco;
- 2) Analizar los instrumentos de planeación estratégica y presupuestación, bajo el enfoque de la metodología de Marco Lógico y Presupuestación basada en Resultados;
- 3) Generar un equilibrio fundamentado del uso de instrumentos cualitativos y cuantitativos de evaluación, con miras a adoptar un enfoque participativo en la evaluación

Para el presente PAE, se realizará una evaluación enfocada a las especificaciones del PP, el cual fue elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico, con base en los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El proyecto de evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas a profundidad, con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos del programa presupuestario FAETA 2017-2018, según corresponda. Lo anterior se plasmará en la propuesta que atiende los Términos de Referencias.

El trabajo a realizar será de Gabinete, el cual consistirá en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos del Estado para el

ejercicio 2013-2018, las matrices de Planeación de la institución, y documentos rectores del sector educativo y financiero de la entidad, así como la normatividad institucional vigente.

Asimismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el Ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como, su aportación y alineación a los instrumentos rectores del estado y los resultados alcanzados en los indicadores de la MIR.

De manera complementaria, se obtendrá información por parte de los servidores públicos, encargados del proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de los fondos, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de recomendaciones de mejora en su desempeño.

El análisis cualitativo podrá considerar la realización de grupos focales, entrevistas a servidores públicos y (/o actores) privados del sector educativo y productivo del estado, así como, a servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública y aquellos actores relevantes en el tema de educación media superior y en Educación Tecnológica en Tabasco. Pueden también contemplarse entrevistas con empleadores de egresados de CONALEP, ex alumnos, profesores y con instituciones de educación tecnológica susceptibles en la entidad con el propósito de entender y medir la calidad y la eficiencia de la educación tecnológica del estado; así como, la relación entre los beneficiarios de CONALEP Tabasco y el mercado laboral del estado y de la región. La propuesta metodológica debe tener un alcance descriptivo y explicativo y debe contemplar técnicas de análisis cualitativas tanto en los instrumentos de recopilación de información como en los enfoques que se aborden para sistematizarla.

En apego a la práctica del Programa Anual de Evaluación (PAE), la evaluación debe integrar los siguientes apartados principales:

- ❖ Descripción del programa: Ejercicio Presupuestal y Resultados FAETA 2017-2018
- ❖ Diseño metodológico
- ❖ Descripción y análisis de los procesos del Programa (Programa Presupuestario E009 (“Igualdad de Oportunidades en Educación”) Generalidades y aspectos específicos del programa Estratégico 2013- 2018 de El Conalep Tabasco
- ❖ Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
- ❖ Hallazgos y resultados
- ❖ Conclusiones de la Evaluación
- ❖ Anexos

Una vez analizados los resultados de las etapas mencionadas, se desarrollará un análisis a través de la Matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), sobre la operación y aplicación del PP. Se deben resaltar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos del PP; así como, los aspectos normativos y legales que se vean distorsionados. Además, se emitirán propuestas susceptibles de mejora para aquellos que lo requieran.



VIII. Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar

La selección del programa presupuestario sujetos a evaluación, se realizó en forma Coordinada entre El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco y Dirección General de Evaluación del Desempeño, a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones estatales con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas en su ámbito federal. En relación a la condición estatal, es necesario evaluar la eficiencia, eficacia, calidad y resultados, impacto y sostenibilidad.

En ese sentido, se identificó el programa presupuestario a evaluar, conforme la naturaleza de los mismos, su alcance, importancia y trascendencia, efectuándose una valoración.

Teniendo como base lo anterior, se llevará a cabo una Evaluación Específica, en donde El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, será evaluada atendiendo los criterios establecidos en acuerdo al ente evaluador externo, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral Décimo Octavo, al siguiente Programa Presupuestario.

IX. Cronograma

ETAPA DE PLANEACIÓN

Actividad	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Constitución de la unidad de evaluación del desempeño (UED) para los Entes Estatales.	Marzo	Acta de la UED. Oficio a la Coordinación de Planeación
Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las Necesidades de los servicios a contratar.	Marzo	Términos de Referencia (TdR)
Elaboración de Propuesta de Evaluación al Desempeño para el ejercicio fiscal 2019-2020, por los integrantes de la UED.	Marzo	PAE 2019-2020
Elaboración de Plan Anual de Evaluación de la Secretaría de Educación.	Marzo	Propuesta

ETAPA DE EVALUACION

Actividad	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Proceso de contratación del Evaluador Externo	Junio	Presentación del cuadro de elegibilidad de la posible instancia evaluadora para su dictamen. Ficha técnica con los datos generales de la contratación y costos.
Elaborar y contextualizar instrumento para el análisis, registro, sistematización de información de las actividades del Plan de Evaluación del Desempeño.	Junio	Cronograma
Informe de avances y seguimiento de la evaluación.	Julio	Informe de Avances
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación del Cumplimiento de los TdR.	Agosto	Constancia de conformidad y de liberación
Presentación del Informe final al CEE y del Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los Recursos federales.	Septiembre	Informe de la Evaluación Externa
Difusión del informe final y del formato, a través de las Páginas de internet de los Entes.	Octubre	Informe y formato en las páginas de internet

ETAPA DE INFORME

Actividad	Plazo o Fecha Limite	Producto Entregable
Presentación del informe a la Dirección del Consejo estatal de Evaluación del Desempeño y del formato para la difusión de los responsables de la evaluación	Septiembre	Informe de auditoría; Problemática detectada; Datos estadísticos: y Percepción de la población objetivo
Difusión de informe final y del formato, a través del internet de la Secretaría de Educación.	Septiembre	Oficio de comunicación de los resultados de la Auditoria a la Coordinación General SEED del Estado de Tabasco.
Seguimiento de resultados y aspectos susceptibles como resultado de la Evaluación del Desempeño 2017-2018.	Octubre - Noviembre	Conclusiones y recomendaciones Propuesta de acciones Oportunidades de Fortalecimiento y mejora.

Perfil del equipo evaluador

La presente evaluación complementaria requiere la integración de un equipo evaluador con experiencia probada en materia de planeación y política pública del sector educativo, así como, en metodologías de evaluación con un enfoque de gestión orientada a resultados.

La entidad evaluadora deberá demostrar al menos 5 años de experiencia en evaluación de políticas públicas y/o de fondos federales. Asimismo, deberá contar con un equipo interdisciplinario que vincule al sector educativo con dichas metodologías de evaluación, con experiencia en el diseño e instrumentación robusta de metodologías mixtas, con énfasis en instrumentos cualitativos. Deberá contar con un Coordinador/a general del proyecto especialista en los temas citados anteriormente con niveles mínimos de Maestría en su formación profesional. Asimismo, podrá apoyarse de un conjunto de colaboradores con grados académicos diversos siempre y cuando demuestren (en conjunto) experiencia acorde a las necesidades de evaluación.